

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 480

**MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE JARDINES INFANTILES VIA
TRANSFERENCIA DE FONDOS
ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.**

VIÑA DEL MAR, 12 FEB. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución Exenta N° 015/159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles y sus modificaciones posteriores; Resoluciones N°015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/28 de fecha 15 de enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio N° 120/2015 de fecha 31 de diciembre de 2015 de la I. Municipalidad de Zapallar, suscrito por su Directora (I) del Departamento de Educación Municipal, demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N° 120/2015 de fecha 31 de diciembre de 2015 de la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, suscrito por su Directora (I) de Educación Municipal, se solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad edilicia.

2.- Que, los jardines infantiles que se proponen para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín Infantil **"ESTRELLITA DE MAR"** (código 5405003) se traspasa la cantidad de **\$403.048.- (cuatrocientos tres mil cuarenta y ocho pesos)** al jardín infantil **"OSITOS DE CATAPILCO"** (código 5405002) durante el mes de diciembre de 2015.

3.- Que, los incisos 4°, 5° y 6° del art. 21 del D.S. N°67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, regulan la posibilidad de que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 10 de febrero de 2016, la Unidad de Transferencia, informó que el establecimiento que efectúa el traspaso cuenta con excedente, en los periodos ahí referidos, y ha satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.



5.- Que, la Ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

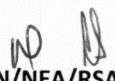
1.-AUTORICÉSE, con efecto retroactivo según corresponda, el traspaso de fondos entre jardines infantiles administrados por la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, en particular:

- Desde el Jardín Infantil **"ESTRELLITA DE MAR"** (código 5405003) se traspasa la cantidad de **\$403.048.- (cuatrocientos tres mil cuarenta y ocho pesos)** al jardín infantil **"OSITOS DE CATAPILCO"** (código 5405002) durante el mes de diciembre de 2015.

2.-EFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNJI VALPARAISO


CMN/NEA/RSA/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes